



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.26 16:01:45 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 27 de marzo del 2020

AÑO CXLII

Nº 62

64 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Informa que como una medida preventiva para evitar el contagio del coronavirus, a partir del lunes 30 de marzo del 2020, se atenderá público en las oficinas centrales, ubicadas en la Uruca en jornada reducida de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sin embargo, puede continuar realizando sus trámites de publicaciones en los Diarios Oficiales, a través del sitio web transaccional:

www.imprentanacional.go.cr



¡Detengamos el contagio!

aprovechamiento de agua en cantidad de 0.25 litros por segundo en Sánchez, Curridabat, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 210.783 / 534.716 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de marzo del 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020448569).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0252-2020.—Expediente N° 19922.—Laura Vanessa Jiménez Navarro solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de Héctor Ceciliano Quirós en San Miguel, Desamparados, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 199.668 / 528.751 hoja Carraigres. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de marzo de 2020.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2020448727).

ED-UHSAN-0022-2020.—Expediente N° 8595.—Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: 240 litros por segundo del Río San Carlos, efectuando la captación en finca de Ingenio Cutris S.A. en Cutris, San Carlos, Alajuela, para uso agroindustrial-ingenio. Coordenadas 279.450 / 483.450 hoja Tres Amigos. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de marzo de 2020.—Unidad Hidrológica San Juan.—Lauren Benavides Arce.—(IN2020448736).

ED-UHTPNOL-0069-2020.—Exp.: N° 19864.—Azucarera El Viejo Sociedad Anónima, solicita concesión de: 98 litros por segundo del Río Tempisque, efectuando la captación en finca de su propiedad en Filadelfia, Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 267.000 / 374.400 hoja Tempisque. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 04 de marzo de 2020.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2020448787).

ED-UHTPNOL-0068-2020.—Expediente N° 19863.—Azucarera El Viejo Sociedad Anónima, solicita concesión de: 289 litros por segundo del Río Tempisque, efectuando la captación en finca de su propiedad en Filadelfia, Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 267.000 / 374.400 hoja Tempisque. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 04 de marzo de 2020.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2020448796).

ED-0344-2020.—Exp. 8237.—Fiduciaria MCF Sociedad Anónima, solicita concesión de: 7.5 litros por segundo del Río Poas, efectuando la captación en finca de Helechos Ticos S. A. en Sabanilla (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario -

riego - ornamentales. Coordenadas 234.600/515.000 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de marzo de 2020.—Departamento de Información, Grettel Céspedes Arias.—(IN2020448839).

ED-0384-2020.—Exp. 20083.—Ópera Marina S. A., solicita concesión de: 0.4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de misma en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 122.778 / 571.998 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de marzo del 2020.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2020448885).

ED-0374-2020.—Exp. 20056 PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Inversiones La Margarita Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 1 litro por segundo en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 174.879 / 415.216 hoja Cabuya. Otro pozo de agua en cantidad de 1 litro por segundo en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 175.041 / 415.610 hoja Cabuya. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020448944).

ED-0375-2020. Exp. 20057PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Inversiones La Margarita Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 1 litro por segundo en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 175.236 / 415.904 hoja Cabuya. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020448945).

ED-0369-2020.—Expediente N° 20046PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Marhta Teresa Acón Chan y Michael Acón Chan, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 1 litro por segundo en San Pablo (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 220.920/407.100 hoja Berrugate. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020448946).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 1898-E11-2020.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas y quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 19-2019, publicado en *La Gaceta* N° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2°—Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3°—Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

Considerando:

I.—Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN BAGACES: VOTOS VÁLIDOS PARA
SINDICATURAS Y CONCEJALÍAS POR
DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES
2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	BAGACES	LA FORTUNA	MOGOTE	RÍO NARANJO
ACCIÓN CIUDADANA	517	328	394	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	308	119	172	203
LIBERACIÓN NACIONAL	707	116	84	133
NUEVA REPÚBLICA	187	70	109	5
RESTAURACIÓN NACIONAL	314	57	42	14
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	928	208	155	75
UNIDOS PODEMOS	156	76	195	11
UNIÓN GUANACASTECA	41	13	22	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 158	987	1 173	441

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BAGACES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 789,500

SUBCOCIENTE 394,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 158	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	517	-	517	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	308	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	707	-	707	1	1
NUEVA REPÚBLICA	187	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	314	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	928	1	138,5	1	2
UNIDOS PODEMOS	156	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	41	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO LA FORTUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 246,750

SUBCOCIENTE 123,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	987	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	328	1	81,25	1	2
INTEGRACIÓN NACIONAL	119	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	116	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	70	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	57	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	208	-	208	2	2
UNIDOS PODEMOS	76	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	13	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO MOGOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 293,250
 SUBCOCIENTE 146,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 173	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	394	1	100,75	-	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	172	-	172	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	84	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	109	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	42	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	155	-	155	1	1
UNIDOS PODEMOS	195	-	195	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	22	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO RÍO NARANJO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 110,250
 SUBCOCIENTE 55,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	441	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	203	1	92,75	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	133	1	22,75	-	1
NUEVA REPÚBLICA	5	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	14	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	75	-	75	1	1
UNIDOS PODEMOS	11	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: INTEGRACIÓN NACIONAL

II.—Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.—Que al no haber propuesto el partido Integración Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Río Naranjo, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Bagaces de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

BAGACES**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502860873 JAVIER VENANCIO CHAVERRI SANDINO PUSC

SUPLENTE

501940355 CINTHYA SANDOVAL SANDOVAL PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503580280 YERLING MARÍA LÓPEZ SALAS PUSC

504050163 JEAN CARLOS LAMAS RUIZ PUSC

900810334 MARQUESA CÁRCAMO CÁRCAMO PLN

503440036 MANUEL DAVID VÁSQUEZ ESQUIVEL PAC

SUPLENTES

801220276 ALEXIS ANTONIO MIRANDA BENÍTEZ PUSC

502460191 YENDRY SEQUEIRA CAMPOS PUSC

502030535 LEONARDO RUIZ QUIRÓS PLN

C.C. LEONARDO QUIROS QUIROS

503870316 KELLY DYANNE ARAGÓN ALVARADO PAC

LA FORTUNA

SÍNDICOS(AS)**PROPIETARIA**

502510779	MARJORIE RODRÍGUEZ ELIZONDO	PAC
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

501890711	SANTOS MARÍA QUIRÓS BERMÚDEZ C.C. SANTOS MARÍA BERMÚDEZ BERMÚDEZ	PAC
-----------	---	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

500950104	ALFONSO CRUZ FERNÁNDEZ	PAC
501130442	YAMILETH DEL CARMEN GAVARRETE BRENES	PAC
501980997	LISBETH MORENO PERALTA	PUSC
502870162	VÍCTOR BOLÍVAR CRUZ PÉREZ	PUSC

SUPLENTES

502120729	AIDA LÍA GONZÁLEZ ROJAS	PAC
502610411	DUNIER ESQUIVEL GUTIÉRREZ	PAC
502550798	ALEJANDRO GONZÁLEZ ROJAS	PUSC
503060313	KATTIA PATRICIA RUIZ QUESADA	PUSC

MOGOTE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

110010359	BERNAL MAROTO MATAMOROS	PAC
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

503830671	JESSICA FRANCINI VILLALOBOS PICÓN	PAC
-----------	-----------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	PAC
503810466	VÍCTOR ANDREY SEGURA ZAMORA	UP
115310581	YEIMY PAMELA ARTAVIA GARCÍA	PIN
601290867	JULIO ALBERTO CASTRO ALVARADO	PUSC

SUPLENTES

502750240	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VILLEGAS	PAC
401690446	MARÍA ALEJANDRA UGALDE OROZCO	UP
502790672	MARJORIE GARCÍA ALVARADO	PIN
502060283	C.C. YURI GARCÍA ALVARADO GLADYS OSES SÁNCHEZ	PUSC

RÍO NARANJO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

603120025	MARYLEN VILLAFUERTE RODRÍGUEZ	PIN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

115910365	JOSUÉ SOTO GARCÍA	PIN
-----------	-------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502280802	MARCOS SOTO CHAVARRÍA	PIN
502320129	YADIRA SEGURA ZÚÑIGA	PIN
502370917	ALEXANDER CENTENO MURILLO	PLN
501970599	GABRIEL ROJAS RUIZ	PUSC

SUPLENTES

203890986	MIGUEL ÁNGEL SILES CHONG	PIN
502850866	MARJORIE ROJAS RUIZ	PIN
203530562	CAROLINA ROJAS CARRANZA	PLN
206120596	LAURA ULATE ÁLVAREZ	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448578).